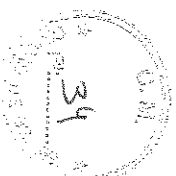




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Buenos Aires, 2 de agosto de 2018

Téngase presente que la Unidad Consejero Lago solicita un servicio de coctel de clausura para cuarenta (40.-) personas destinado a la jornada "Práctica de procesos colectivos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se llevará a cabo el 7 de agosto del corriente en la sala de la Editorial Jusbaire (v. Memo UC Lago N° 92/18). Asimismo, cabe señalar que dicha solicitud cuenta con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura tal como surge de la Nota N° 80/18 y el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 57/18).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marraas se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGYMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de cuarenta y cuatro mil quinientos treinta pesos (\$44.530,00) IVA incluido en tanto que NUTRIVITA S.A. no presupoestó.

Luego, se remitió la propuesta presentada al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta, dicho Departamento manifestó que la oferta enviada por CATEYCO S.A. se adecúa a lo requerido.

Al respecto, se advierte que esa oferta se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta adecuada a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido, comuníquese tal decisión a las firmas y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
C. 353 Autónoma de Buenos Aires